

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2023
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	PARTIDA	21
SERVICIO	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA	CAPÍTULO	06

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Desarrollar y ejecutar una política pública indígena y una oferta programática, rural y urbana, que contribuyan integralmente al buen vivir, en sus aspectos económico, social y cultural, de las personas, familias, comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas.	Personas con proyectos de negocio concretados	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de proyectos de negocio financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urbanos que concretan una iniciativa económica en el año t.	(N° de proyectos de negocio financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urbanos que concretan una iniciativa económica en el año t/N° total de proyectos de negocios financiados a emprendedores y microempresarios indígenas urbanos en el año t)*100	94.52 % (586.00 / 620.00)*100	95.52 % (426.00 / 446.00)*100	98.41 % (433.00 / 440.00)*100	99.60 % (495.00 / 497.00)*100	2
Desarrollar y ejecutar una política pública indígena y una oferta programática, rural y urbana, que contribuyan integralmente al buen vivir, en sus aspectos económico, social y cultural, de las personas, familias, comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas.	Familias con equipamiento básico de predios concretado	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de familias con derechos de propiedad constituidos, que concretan proyectos de equipamiento básico de predios en el año t.	(Numero de familias subsidiadas por la aplicación del artículo 20 letras a) y b), con derechos de propiedad constituidos, que concretan proyectos de equipamiento básico de predios en el año t/Numero total de familias indígenas subsidiadas por la aplicación del artículo 20 letras a) y b) y derechos de propiedad constituidos que son financiados con un proyecto de equipamiento básico de predios en el año t.)*100	77.00 % (550.00 / 718.00)*100	82.00 % (376.00 / 456.00)*100	98.00 % (398.00 / 405.00)*100	100.00 % (570.00 / 570.00)*100	3
Coordinar y asesorar el trabajo intersectorial para mejorar la	Establecimientos Educativos	<u>Eficacia/Producto</u>	(N° de establecimientos con educación inicial	89.05 % (187.00 /	155.69 % (260.00 /	92.86 % (260.00 /	100.00 % (360.00 /	4

pertinencia cultural de la política pública y complementar recursos sectoriales y regionales, para financiar y ejecutar programas y proyectos que satisfagan las demandas de los pueblos indígenas y sus territorios.	implementados para enseñanza de lenguas indígenas.	3. Porcentaje de establecimientos con educación inicial implementados para la enseñanza de las lenguas indígenas en el año t, respecto al total comprometido para el año t.	implementados para la enseñanza de las lenguas indígenas en el año t/N° de establecimientos con educación inicial planificados para la enseñanza de las lenguas indígenas en el año t)*100	210.00)*100	167.00)*100	280.00)*100	360.00)*100	
---	--	---	--	-------------	-------------	-------------	-------------	--

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2023

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Desarrollar y ejecutar una política pública indígena y una oferta programática, rural y urbana, que contribuyan integralmente al buen vivir, en sus aspectos económico, social y cultural, de las personas, familias, comunidades, asociaciones y organizaciones indígenas.	Familias con obras de riego y/o drenaje recepcionadas	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 1. Porcentaje de familias con obras de riego y/o drenaje recepcionadas en el año t, respecto del total de familias con proyectos de arrastre a recepcionar en el año t.	(N° de familias con obras de riego y/o drenaje de arrastre recepcionadas en el año t/N° Total de familias con proyectos de arrastre a recepcionar en el año t)*100	96.13 % (1169.00 / 1216.00)*100	91.72 % (986.00 / 1075.00)*100	93.70 % (1085.00 / 1158.00)*100	93.76 % (931.00 / 993.00)*100	6
Promover y proteger los derechos y el patrimonio de los pueblos indígenas, impulsando modificaciones a la normativa vigente, para el cumplimiento pleno del Convenio 169, garantizando, mediante la información, el diálogo y mecanismos de consulta, su participación en las decisiones sobre las medidas legislativas y/o administrativas susceptibles de afectarles directamente.	Familias con derechos de propiedad constituidos en Conservador de Bienes Raíces.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de familias con compra de sitios de significación cultural en el año t, respecto total de familias con compra de sitios de significación cultural comprometidas en el año t-1.	(Número de Familias con compra de Sitios de Significación cultural inscritos en Conservador de Bienes Raíces en el año t/Número de Familias con compra de sitios de significación cultural comprometidas en el año t-1)*100	0.00 % (0.00 / 500.00)*100	148.30 % (1483.00 / 1000.00)*100	100.00 % (500.00 / 500.00)*100	78.70 % (500.00 / 635.00)*100	7

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Notas
<p><i>Eficacia/Resultado Intermedio</i></p> <p>1. Porcentaje de familias indígenas beneficiadas con obras de riego y/o drenaje al año t, respecto del total de familias indígenas que demandan obras de riego y/o drenaje según catastro de tierras, riego y aguas del año 2006.*</p>	<p>(Número de familias beneficiadas con obras de riego y/o drenaje al año t/Número de familias con demanda de riego y/o drenaje según el catastro de tierras, riego y aguas del año 2006)*100</p>	<p>0.00 % (23139.00 / 25748.00)*100</p>	<p>1</p>
<p><i>Eficacia/Resultado Intermedio</i></p> <p>2. Porcentaje de familias beneficiadas con la compra de predios vía art. 20 letra a) con derechos de propiedad constituidos al año t, respecto del total de familias catastradas en las regiones VIII, IX, X, XII y XIV.*</p>	<p>(Número de familias beneficiarias con la compra de predios vía artículo 20 letra a) con tierras inscritas en el Conservador de Bienes Raíces al año t/Número de familias según el catastro de tierras, riego y aguas en las regiones VIII, IX, X, XII y XIV del año 2006.)*100</p>	<p>73.66 % (5605.00 / 7609.00)*100</p>	<p>5</p>

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2023, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- En el Catastro de Tierras, Agua y Riego para Indígenas año 2006, se estableció demanda de riego para 25.748 familias indígenas de las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso (Isla de Pascua), Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes. El acta de recepción de obras debe ser firmada por el beneficiario en caso de postulaciones individuales; por el presidente de la comunidad en el caso de proyectos comunitarios; por el representante y los socios en proyectos de parte de comunidad.
- Se financiarán emprendimientos y microempresas, entendiéndose (1) emprendedor, como aquella persona indígena que aún no cuenta con una empresa; y (2) microempresario, como una persona natural o jurídica, que tiene actualmente una empresa con ventas anuales no superiores a 2.400 UF. En el primero de los casos se financiará la implementación e inicio de una microempresa, y en el segundo, se financiará la expansión de capacidades productivas, tales como mejoramiento de infraestructura, gestión de negocios o innovación (productos y/o procesos). El subsidio contará con asistencia técnica, con la finalidad de transferir herramientas y capacidades para la implementación y fortalecimiento de los emprendimientos. El proyecto se entiende como concretado si la infraestructura se encuentra instalada (construida / implementada / acondicionada); mano de obra o asesoría ejecutada; maquinaria, equipos y herramientas, adquiridas al 100%, según corresponda.
- El proyecto se entiende como concretado si la infraestructura está instalada (construida/implementada/acondicionada); mano de obra o asesoría ejecutada; maquinaria agrícola, equipos y herramientas adquiridas, al 100%, según corresponda. Los beneficiarios de la aplicación del artículo 20 letras a), b) y/o predios transferidos se distribuyen en las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.
- Cada establecimiento con educación inicial, implementado para la enseñanza de lenguas indígenas contemplará la contratación de un/a educador/a de lengua y cultura indígena (ELCI) o

Educador Tradicional para el año t.

Los informes regionales de CONADI y nacionales de JUNJI e INTEGRA sobre establecimientos con educación inicial implementados en el año t, debe contener información de matrícula indígena y no indígena (N°H/N°M).

Se entenderá por establecimiento con educación inicial, a aquellos establecimientos que imparten Educación Parvularia en cualquiera de sus tres niveles educativos (sala cuna, medio, transición), sean estos jardines infantiles o escuelas, siendo éstos últimos los que imparten el 3° nivel de educación parvularia (NT1 y NT2).

5 En el Catastro de Tierras, Agua y Riego, del año 2006, se establece como demanda social insatisfecha 229.133 hectáreas de clase de suelo III sin riego, equivalente a 18.042 familias a nivel nacional. El Director Nacional del Servicio, en uso de su facultad establecida artículo 2° letra e) del D.S N° 395, determina la distribución del presupuesto en las regiones VIII, IX, X, XII y XIV, puesto que en estas se concentra la mayor población indígena rural, llegando a un total de 7.609 familias demandantes de tierra mediante la aplicación del art. 20 a) en las regiones indicadas.

6 Se entiende por familias con proyectos de riego y/o drenajes recepcionadas aquellos proyectos que cuentan con acta de recepción firmada por el beneficiario en caso de postulaciones individuales; por el presidente de la comunidad en el caso de proyectos comunitarios; por el representante y los socios en proyectos de parte de comunidad. Para efectos de la medición se considerarán los proyectos ejecutados en las oficinas: DR Arica, SDN Iquique (Tarapacá), OAI San Pedro de Atacama, OAI Isla de Pascua, DR Cañete (Ñuble-Biobío), SDN Temuco, DR Valdivia, DR Osorno y OAI Punta Arenas.

El denominador corresponde a la sumatoria de las familias con proyectos de arrastre (t-1) reconocidos en Resolución Exenta. Esta cifra se podrá ajustar en caso de renuncia o término anticipado aprobado por resolución exenta.

7 Un Sitio de Significación Cultural es un espacio de uso masivo de alto valor espiritual que otorga a las comunidades un sentido de pertinencia cultural, que lleva procesos de identidad que inciden en el rescate y preservación en el tiempo del patrimonio indígena.

Se entiende como el Número de familias con compra de Sitio de Sitio de Significación a la suma de socios/as de las comunidades beneficiadas con la compra del Sitio e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.

El denominador corresponde al número de familias comprometidas en el año t-1.